



REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS MUNICIPALES DE EMPRENDEDORES DEL DISTRITO MAGDALENA DEL MAR

1. OBJETIVO

Establecer el proceso, pasos y actividades para la realización de ferias de índole comercial que organice la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar.

2. FINALIDAD

Promover la competitividad de los vecinos emprendedores del distrito de Magdalena del Mar, a través de la realización de ferias municipales de emprendedores de Magdalena del Mar, con el fin de coadyuvar a la búsqueda de nuevos nichos de mercado, desarrollándose una estrategia de diversificación geográfica, que impulse el aceleramiento de la reactivación económica y el crecimiento de ventas por medio de la búsqueda de nuevos clientes.

3. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son aplicables al ámbito del distrito de Magdalena del Mar.

4. BASE LEGAL

- 4.1. Constitución Política del Perú
- 4.2. Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias.
- 4.3. Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el texto único ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias.
- 4.4. Ordenanza n.º 187-2023-MDMM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar de las municipalidades distritales el promover el desarrollo de empresas.

5. MARCO CONCEPTUAL

Para efectos del presente reglamento, se consideran las siguientes definiciones:

- 5.1. **Organizador:** Es la Oficina General de Participación Vecinal que se encarga de planificar, gestionar y ejecutar las actividades para la feria municipal, según el tipo de participante que será beneficiado.
- 5.2. **Área técnica:** Es la Subgerencia de Comercialización, Anuncios y Desarrollo Económico o la que haga sus veces, que se encarga de sugerir, revisar y asesorar técnicamente la ejecución de la Feria Municipal de Emprendedores de Magdalena del Mar.
- 5.3. **Equipo técnico:** Está conformado por 5 miembros de la entidad: un representante de la Oficina General de Participación Vecinal, un representante de la Subgerencia de Comercialización, Anuncios y Desarrollo Económico, un representante de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, un representante de la Subgerencia de Servicios Sociales y un representante de la Gerencia de Administración Tributaria, quienes son responsables de la revisión, asesoría técnica, gestión y ejecución para el desarrollo de todas las etapas de la organización de las ferias en coordinación con el organizador y el área técnica. Asimismo, serán los responsables de la revisión de la información brindada por los participantes y la evaluación de los postulantes.
- 5.4. **Registro Municipal de Emprendedores de Magdalena del Mar:** Base de datos por el cual se consignan emprendedores aptos para participar en las ferias municipales.
- 5.5. **Postulantes:** Son aquellos vecinos residentes del distrito que pertenecen a la base de datos de emprendedores o aquellos que presentan su postulación de





convocatorias abiertas que cumplan con la condición de vecino residente, debidamente documentado.

- 5.6. Información mínima de postulantes:** Son aquellos aspectos técnicos establecidos por la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar que deberán evidenciar los postulantes, con el fin de participar en la feria municipal.
- 5.7. Participante:** Son aquellos vecinos que cumplen con brindar la información mínima del postulante. Son evaluados de manera favorable por el organizador para participar en la feria.
- 5.8. Carta de compromiso:** Documento firmado por el participante que da valor al cumplimiento de las indicaciones otorgadas por el organizador.
- 5.9. Feria Municipal de Emprendedores de Magdalena del Mar:** Evento de carácter económico que se establece bajo un proceso concreto y que tiene como característica determinar en un mismo espacio físico a la oferta y demanda de productos, en una fecha programada. La feria es una estrategia de promoción para la generación de oportunidades comerciales de emprendedores del distrito, focalizado prioritariamente en el adulto mayor y población vulnerable
- 5.10. Emprendedor:** Es la persona y/o grupo de personas que a partir de una idea innovadora fabrica y/o produce un producto a través de un proceso mecánico, artesanal y/o manual para su posterior comercialización. El emprendedor debe ser un vecino y residente del distrito de Magdalena del Mar. En caso el proceso de fabricación y/o producción se realice fuera del distrito, deberá acreditar que es por temas operacionales, administrativos u otros.
- 5.11. Emprendimiento:** Es el resultado de un proceso de producción y/o fabricación de productos prioritariamente artesanales para su posterior venta.
- 5.12. Formulario de postulación:** Documento oficial elaborado por el organizador, por medio del cual los emprendedores colocan datos personales y relacionados a su actividad económica, con el fin de ser procesado y evaluado posteriormente. Este documento tiene carácter de Declaración Jurada y será materia de verificación.
- 5.13. Grupos vulnerables:** Son aquellos grupos constituidos por vecinos que cuentan con algún grado de vulnerabilidad, ellos se componen, entre otros, por personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres vulnerables; los cuales, para ser evaluados, deberán contar con un informe previo de la Subgerencia de Servicios Sociales.

6. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1.** Crear el Registro Municipal de Emprendedores de Magdalena del Mar, a cargo del organizador.
- 6.2.** Se establece la realización de ferias municipales a discrecionalidad de la entidad y se ejecuta a través de la Oficina General de Participación Vecinal.
- 6.3.** Únicamente se permitirá la participación de emprendedores que se encuentren debidamente inscritos en el Registro Municipal de Emprendedores de Magdalena del Mar y que tengan la condición de «aptos».

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. Proceso para la realización de las ferias

7.1.1. Planificación:

Tiene como base planificar las tareas y actividades a desarrollar para el cumplimiento del propósito de realizar este tipo de actividad. Para ello, es necesario la elaboración del plan de trabajo.

7.1.2. Organización:

En esta etapa se organizan los recursos que se han programado utilizar en la feria, en especial, el recurso humano para conformar el equipo técnico designado por el organizador. Así como las siguientes acciones:



- Informar al área correspondiente el uso del espacio para la realización de la feria.
- Solicitar a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, los materiales y servicios a necesitar.
- La convocatoria es responsabilidad del organizador, quien elaborará el cronograma de inscripción y solicitará el apoyo de la Oficina General de Comunicaciones para la difusión correspondiente.
- Evaluar la inscripción de cada postulante tomando en cuenta el cumplimiento de entrega de información solicitada y la oferta que presenta. Una vez culminada la revisión de datos se procederá a realizar la evaluación in situ a fin de verificar la información consignada en la ficha de inscripción.
- Informar mediante el correo institucional a aquellos postulantes que han cumplido con los requisitos para su inscripción en el Registro Municipal de Emprendedores y que tienen la condición de «apto» para participar en las ferias municipales.

7.1.3. Ejecución:

Se encuentra a cargo del organizador y el equipo técnico, que se inicia con las actividades que se realizan para la habilitación del espacio hasta el momento en que culmina la feria. Según la magnitud de la feria, se debe considerar realizar el montaje días antes del inicio esta, instalación del mobiliario y servicios que correspondan. El montaje y su distribución estará a cargo de la municipalidad.

Asimismo, se convocará a las participantes horas antes del inicio de la feria con el fin de que se puedan instalar y decorar sus stands con sus productos. Para el desarrollo del evento se puede considerar y no es de carácter obligatorio, la ceremonia de inauguración, clausura y se pueden desarrollar animaciones.

7.1.4. Desmontaje:

Culminada la feria y una vez que los participantes se hayan retirado, se realiza el desmontaje, el cual consiste en retirar el mobiliario y equipos del espacio.

7.1.5. Evaluación:

En esta etapa el organizador, el área y el equipo técnicos, se reúnen para evaluar los resultados e identificar las oportunidades de mejora.

7.2. Proceso para la participación de las ferias municipales de emprendedores

7.2.1. Postulación

7.2.1.1. Modalidades

Los postulantes a las ferias deberán inscribirse en los plazos establecidos por el organizador, a través de los siguientes canales:

- Virtual: Por medio del link que se difundirá en el Facebook Institucional.
- Presencial: Acercándose a la Oficina General de Participación Vecinal para llenar una ficha de inscripción.



7.2.1.2. Información mínima del postulante

Los postulantes deberán consignar en la ficha de inscripción la siguiente información:

- Registro Único del Contribuyente (RUC) vigente como persona natural con negocio o persona jurídica o su Régimen Único Simplificado (RUS) y/o fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del emprendimiento y/o emprendedor.
- Para acreditar ser vecino se requiere adjuntar de carácter obligatorio los siguientes documentos: Copia del DNI o CE, por medio del cual figure una dirección correspondiente al distrito y recibo de servicio públicos, con un mínimo de tres (3) meses de antigüedad.
- Llenar correctamente la ficha de inscripción.
- Precisar de qué se trata el emprendimiento.
- Otras que establezca la municipalidad en los formatos, los cuales tienen carácter de Declaración Jurada.

7.2.2. Evaluación, selección y publicación

7.2.2.1. De la evaluación:

Se procederá a revisar la inscripción de cada postulante y se realizarán visitas inopinadas a fin de verificar la información brindada en las fichas inscripción.

7.2.2.2. De la selección:

Una vez culminada la verificación de la información consignada en las fichas de inscripción se procederá a identificar el total de inscritos y se agruparán por rubros a fin de realizar el sorteo correspondiente.

El número de stands dependerá de la cantidad de emprendedores que se presenten, por lo que el organizador y el equipo técnico realizarán una identificación por rubros y una proyección que logre la proporcionalidad.

El sorteo se realizará por rubros, de manera presencial en la municipalidad, podrán participar los postulantes con condición de «aptos», los cuales previamente habrán recibido mediante el correo electrónico consignado en su ficha de inscripción, por el cual se les señalará el día y la hora del mencionado sorteo.

7.2.2.3. De la publicación:

El equipo técnico se pondrá en contacto con los emprendedores seleccionados como participantes, a través del correo electrónico y/o número de teléfono consignado por el postulante en la ficha de inscripción. También, el postulante deberá confirmar su participación firmando una carta de compromiso facilitada por el equipo técnico. La relación de emprendedores seleccionados será publicada mediante los canales de comunicación de la entidad.

7.2.3. Obligaciones de los participantes

7.2.3.1. Cuidar su imagen personal y tener una presentación impecable.

7.2.3.2. Todos los gastos en los que incurran los participantes son de su entera responsabilidad, por lo que se sugiere tomar las precauciones del caso.



La entidad no tendrá responsabilidad sobre las ventas que pudieran o no obtener durante el desarrollo de la feria.

- 7.2.3.3. Cuidar sus bienes y pertenencias, asumiendo la responsabilidad en caso de pérdida, hurto, incendio y en general cualquier siniestro que en su stand se produzca.
- 7.2.3.4. Adecuada presentación del stand, limpieza y orden, cuidar el mobiliario que se le entregue, debiendo asumir los costos en caso de deterioro causado.
- 7.2.3.5. Brindar atención al público durante los días y horarios contemplados para la feria, cumpliendo con el horario establecido de apertura y cierre.
- 7.2.3.6. Está permitido entregar publicidad de sus emprendimientos a los visitantes, Además de la colocación de un afiche de su producto al interior de su stand.
- 7.2.3.7. Cumplir con las normas mínimas de convivencia y de orden público, absteniéndose de provocar riñas y/o enfrentamientos, así como agredir física o verbalmente a sus compañeros, situación que se sanciona con el abandono inmediato y definitivo del stand y del Registro Municipal de Emprendedores de Magdalena del Mar.
- 7.2.3.8. Al final del día y durante los días que dure la feria, deberán retirar sus pertenencias y todo el material de promoción, a fin de evitar pérdidas que pudieran ocurrir durante toda la noche.
- 7.2.3.9. No haber sido sancionado por venta ambulatoria en vía pública.

7.2.4. Prohibiciones de los participantes

- 7.2.4.1. Encargar, arrendar, ceder, prestar, alquilar, vender o transferir a ningún título el stand asignado o parte de éste a un particular diferente a la unidad productiva presentada para la feria.
- 7.2.4.2. Atender el stand asignado por una persona distinta al beneficiario.
- 7.2.4.3. Fumar o consumir bebidas alcohólicas, alucinógenos o sustancias psicoactivas dentro del recinto ferial. Por ningún motivo se aceptará la atención al público bajo el efecto de las sustancias antes mencionadas.
- 7.2.4.4. Mantener el stand sin productos durante el horario de atención al público.
- 7.2.4.5. Causar molestias a los demás expositores o visitantes, tales como, ruidos molestos, sonidos excesivos y otros que pudieran afectar a la moral o buenas costumbres, así como realizar actos que constituyan competencia desleal.
- 7.2.4.6. No pueden ocupar espacios fuera del stand asignado.
- 7.2.4.7. Dormir dentro de los stands.
- 7.2.4.8. No dañar las áreas verdes.
- 7.2.4.9. Cualquier mobiliario adicional que el participante desee colocar pedir autorización al organizador.
- 7.2.4.10. Generar ruidos molestos o incumplir las disposiciones municipales.

8. DISPOSICIONES FINALES

El organizador coordinará con la Oficina General de Comunicaciones, la difusión oportuna de la realización de ferias municipales, fechas, registros para participar y sorteos de participación.

Los participantes que sean beneficiados en una primera oportunidad no serán considerados en los siguientes sorteos, hasta que se culmine con la participación total de los inscritos en el Registro Municipal de Emprendedores.